

# E

l artículo 22 constitucional define, en buena medida, el régimen de las penas que pueden ser aplicadas en México. Su contenido refleja el humanismo que ha animado desde el siglo XIX al Poder Constituyente.

En el presente ensayo se abordan, desde una óptica de derecho constitucional y de derecho penal, la exégesis del artículo, sus posibilidades y los correspondientes límites para el poder sancionador del Estado mexicano. Se aporta una visión original, garantista y comprometida con la defensa de los derechos fundamentales.



[www.juridicas.unam.mx](http://www.juridicas.unam.mx)